

# RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL

POR HECHOS NO PROHIBIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL O POR ACTIVIDADES PELIGROSAS




*"Lo que no está prohibido, está permitido"*

## Actividades Peligrosas

Acciones estatales con potencial de causar daño a otros Estados o terceros.



## RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE LOS ORGANOS DEL ESTADO

- **Legislativo:** Promulgación o mantenimiento de leyes que contradicen obligaciones internacionales. 
- **Ejecutivo:** Actos administrativos que ignoran o incumplen normas internacionales; incluye actos ilícitos de fuerzas militares. 
- **Judicial:** Decisiones judiciales que contravienen el Derecho Internacional; omisión o abuso en la aplicación de tratados. 

## RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE PARTICULARES

El Estado es responsable por actos internacionales ilícitos cometidos por particulares bajo su jurisdicción.



## RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL INDIRECTA

El Estado puede ser responsable si no previene o sanciona actos ilícitos internacionales cometidos por sus nacionales o residentes.



## PROTECCIÓN RECÍPROCA

Los Estados deben proteger a los nacionales de otros países en su territorio de acuerdo con la reciprocidad.

